Bogotá D.C., 05 de enero de 2021

Boletín N° 30 - 2021

NUEVAS MEDIDAS EN EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PERSONAS POR VÍA AÉREA

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2532, por medio de la cual adoptó un Protocolo de Bioseguridad para el transporte internacional de personas que ingresen al país vía aérea.

A través de este nuevo protocolo se establece nuevamente la obligación que tienen las aerolíneas y agencias de viaje de exigir a las personas que vayan a viajar a Colombia, de manera previa al embarque en el país de origen, la prueba PCR con resultado negativo para Covid-19.

Es importante señalar que la exigencia de esta prueba había sido suprimida en el mes de noviembre de 2020 después que los Ministerios de Salud y de Transporte, así como la Aeronáutica Civil concluyeron que el resultado negativo de la prueba PCR no generaba certeza de si el viajero estaba incubando el Covid-19 o no, sin embargo, a través de un fallo judicial, se ordenó reestablecer la exigencia de la prueba PCR con resultado negativo para el Covid a cada uno de los viajeros que ingresen por vía área al país.

Por lo anterior, este nuevo Protocolo de Bioseguridad tiene una doble finalidad, por un lado, acatar el fallo judicial mientras se resuelve la impugnación presentada por el Gobierno y, por el otro, actualizar algunas medidas de prevención y mitigación dadas las más recientes evidencias científicas para el manejo y control del Covid-19.

A continuación les presentamos algunas recomendaciones que sugerimos tener en cuenta de cara a estas nuevas medidas de bioseguridad para el ingreso al país vía aérea:

- ✓ Es necesario presentar la prueba PCR con resultado negativo para Covid-19 de manera previa a embarcar el vuelo con destino a Colombia.
- ✓ El resultado negativo de la prueba PCR debe haberse expedido en un término no mayor a 96 horas antes del embarque.
- ✓ Este requisito aplica para todos los viajeros sean extranjeros o nacionales sin importar la edad.
- ✓ No se permitirá el abordaje de aquellos pasajeros que presenten fiebre o síntomas respiratorios asociados al Covid-19.
- ✓ Nacionales y extranjeros deben diligenciar la aplicación Check–Mig 24 horas antes del vuelo. Al respecto es importante resaltar que los viajeros deben presentar en el aeropuerto el código que arroja el sistema al hacer el registro en la aplicación pues de lo contrario no podrán abordar el vuelo hacia Colombia.

- ✓ Para vuelos superiores a dos horas es necesario llevar múltiples tapabocas con el fin de reemplazarlos durante el trayecto. El uso del tapabocas es obligatorio para personas mayores de 2 años.

Este nuevo protocolo de bioseguridad contempla una excepción a la presentación del resultado de la prueba PCR que consiste en que los pasajeros manifiesten que tuvieron dificultades para tomarse la prueba o para obtener el resultado en el término de las 96 horas previas al vuelo. Estos viajeros deberán realizarse la prueba PCR una vez ingresen a Colombia y deben guardar aislamiento preventivo durante 14 días o antes solo si el resultado de la prueba sale negativo.

Consideramos que esta alternativa queda a criterio de la compañía aérea quien entrará a determinar si dicha dificultad realmente existió, siendo posible que las aerolíneas no permitan el abordaje de las personas que no presenten el resultado negativo de la prueba PCR.

Esperamos que esta información le sea útil y quedamos a la espera de cualquier solicitud de aclaración.

Cordial saludo,

LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.